Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

# MINUTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 27 DE ENERO DE 2023

| | |
|---|---|
| Nº Expediente: | **PLENO/2023/1** |
| Promotor/a: | **AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO** |
| Descripción: | **CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 27 DE ENERO DE 2023** |

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Murillo el Fruto, a las 13:30 horas del día 27 de enero de 2023, presidiendo la sesión la Sra. Alcaldesa Dª. Arancha Murillo Tanco, se presentan los Señores Concejales/as: D. Amador Labiano Goñi; Dª. Nieves Romero López, D. Eduardo Ortega Vallés, D. Ángel Barrero Herrero, D. Isidoro García Gil y D. Gonzalo Visus Calvo, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinaria en primera convocatoria, asistiendo, como Secretario, D. Julen Jiménez Jiménez.

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. **Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada el 25 de noviembre de 2022.**

   Previamente repartido a los Sres. Corporativos/as el borrador del acta a aprobar y no formulándose observaciones, la Sra. Alcaldesa, la proclama aprobada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por los artículos 323 de la L.F.A.L.N. y 110.2 del R.O.F.

2. **Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria: número 143 del 2022 a la 8 del 2023.**

   Repartido junto con la convocatoria de la sesión el extracto de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022, relacionando las Resoluciones número 143 del 2022 a la 8 del 2023, la Corporación queda enterada de las Resoluciones dictadas.

3. **Ratificación, si procede, de continuidad de los servicios prestados a este Ayuntamiento por la Oficina de Rehabilitación de Viviendas (ORVE) de Tafalla en materia de asesoramiento urbanístico.**

   Con fecha 10 de enero de 2023 se recibe correo electrónico por la Oficina de Rehabilitación de Viviendas (ORVE) de Tafalla mediante el cual se exponía que "*de acuerdo con el D/F 363/97 de 24 de Diciembre de 1997, para optar nuevamente a la subvención por el Servicio de Asesoramiento es necesario cumplir una serie de condiciones con relación al número de Ayuntamientos y habitantes que han solicitado el servicio para 2023. Según los datos que obran en la ORVE, su Ayuntamiento solicitó dicho servicio durante el año 2022. Al objeto de preparar la documentación que el citado decreto demanda y acreditar el cumplimiento de las condiciones que regula para optar a la subvención, os rogamos nos remitáis a la mayor brevedad posible y antes del 31 de enero de 2023, certificado del Ayuntamiento en él se haga constar que se ha solicitado el Servicio de Asesoramiento, que el citado servicio se ha venido prestando a demanda del Ayuntamiento y que no se ha acordado causar baja en el año 2023*".

   Por lo expuesto, se somete a debate y posterior votación por el Pleno los siguientes acuerdos:

   **Primero**.- Ratificar la continuidad de los servicios prestados a este Ayuntamiento por la Oficina de Rehabilitación de Viviendas (ORVE) de Tafalla en materia de asesoramiento urbanístico durante el año 2023.

24/01/2023 14:29:52
ARANCHA MURILLO TANCO
Alcaldesa del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
Original firmado electrónicamente

24/01/2023 15:21:34
Julen Jiménez Jiménez
Secretario del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
Original firmado electrónicamente

**Segundo**.- Expedir certificado del presente acuerdo, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

**"*D. Julen Jiménez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de Murillo el Fruto,***

***Certifico que:***

*El Ayuntamiento de Murillo el Fruto por acuerdo de 24 de noviembre de 1995, solicitó el servicio de asesoramiento, que se ha venido prestando hasta la fecha a demanda del Ayuntamiento, no habiéndose acordado causar baja del mismo para el año 2023".*

**Tercero**.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina de Rehabilitación de Viviendas (ORVE) de Tafalla.

Sometidos a votación, resultan_____.

**4. Adquisición onerosa de bien inmueble situado en Plaza Raimundo Lanas, nº 2, de Murillo el Fruto y delegación de facultad de firma de las operaciones necesarias a la alcaldesa de este Ayuntamiento, en representación del Pleno del mismo, si procede.**

Con fecha 29 de julio de 2022 se ratificó el contrato de arrendamiento con opción a compra para la adquisición del solar situado en Plaza Raimundo Lanas, nº 2 de Murillo el Fruto con destino a corral de vacas para las fiestas patronales de agosto, así como para su posterior compraventa por parte de este Ayuntamiento.

Llegado el momento, y una vez Dª. Consolación Gloria y Dª. María Ángeles Esparza Brun ya son propietarias al 50% cada una del citado bien inmueble, procede redactar el acuerdo de cara a la compraventa del mismo.

De conformidad con los arts. 107 y 108 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y con los arts. 18 y 19 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra:

"*Artículo 107 y 18*

*1. La adquisición onerosa de bienes, muebles e inmuebles, que las entidades locales precisen para el cumplimiento de sus fines se realizará por el Presidente de la corporación cuando su cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa.*

*2. En los restantes casos, la adquisición se realizará por el pleno de la corporación.*

*El acuerdo habrá de adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación cuando la adquisición haya de gravar presupuestos de dos o más ejercicios.*

*3. La adquisición de bienes inmuebles requerirá la previa valoración técnica de los mismos.*

*Artículo 108 y 19*

*1. La adquisición de bienes a título oneroso se efectuará mediante concurso público o contratación directa.*

*2. La adquisición de bienes muebles mediante contratación directa sólo podrá acordarse cuando concurra alguno de los supuestos en los cuales proceda dicha forma de contratación en el contrato de suministro.*

*3. La adquisición de los restantes bienes mediante contratación directa sólo podrá acordarse cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

*a) Reconocida urgencia de la adquisición".*

*b) Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.*

*c) Limitación de la oferta en el mercado.*

*4. En los casos en que, conforme a lo previsto en los dos números anteriores, proceda la contratación directa, se solicitarán, siempre que ello sea posible, un mínimo de tres ofertas.*

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

Por lo expuesto, el citado acuerdo deber ser acordado por el Pleno de esta entidad dado que la compraventa se valora en 31.040 euros y, por tanto, excede del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa.

Se ha solicitado al arquitecto municipal la valoración técnica del bien inmueble. Con fecha 19 de diciembre de 2022 se emite informe técnico en el cual se valora el citado inmueble en 31.946,30 euros, siendo el precio de la compraventa acordado con la parte vendedora de 31.040 euros, se considera adecuado.

Procede la contratación directa para la adquisición del inmueble al concurrir las siguientes circunstancias:

a) Reconocida urgencia de la adquisición. Es necesario proceder a la adquisición inmediata del inmueble debido a la necesidad por parte del Ayuntamiento de proceder a su adecuación de cara al uso que del mismo quiere darse y para dar solución a los daños producidos en la vivienda colindante.

b) Peculiaridad de la necesidad a satisfacer. La necesidad a satisfacer con la presente adquisición consiste en dotarlo como uso para corral de reses bravas para las fiestas patronales y locales del municipio.

c) Limitación de la oferta en el mercado. No existen otros inmuebles en venta cercanos al recorrido que para el uso quiere darse al inmueble.

Se cumplen, por consiguiente, todos los supuestos legales que permiten la contratación directa para la adquisición del inmueble situado en Plaza Raimundo Lanas, nº 2 de Murillo el Fruto.

El contenido del citado acuerdo es el siguiente:

***"CONTRATO DE COMPRAVENTA***

*En Murillo el Fruto, a 24 de enero de 2023.*

***REUNIDOS:***

*De una parte, Dª María Aránzazu Murillo Tanco, mayor de edad, con D.N.I. 78742945F, con domicilio profesional en Murillo el Fruto, plaza del Ayuntamiento, nº 1, C.P. 31313 (Navarra).*

*Y de otra, Dª. Consolación Gloria Esparza Brun, mayor de edad, con domicilio en Murillo el Fruto, calle San Francisco Javier, nº 5, C.P. 31313 (Navarra) y provista de D.N.I. 72626973B; Dª. María Ángeles Esparza Brun, mayor de edad, con domicilio en Olite, calle Las Pozas, nº 5, C.P. 31390 (Navarra) y provista de D.N.I. 72626977S.*

***INTERVIENEN:***

*La primera de ellas en nombre y representación del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, como alcaldesa, con C.I.F. nº P3117900E, domiciliada en Murillo el Fruto, plaza del Ayuntamiento, nº 1, C.P. 31313 (Navarra), como parte compradora.*

*Las segundas en su propio nombre y derecho, como partes vendedoras.*

*Se reconocen las partes capacidad para el otorgamiento del presente documento y al efecto,*

***EXPONEN:***

*I.- Que Dª. Consolación Gloria y María Ángeles Esparza Brun, en su propio nombre, son dueñas de la siguiente finca en jurisdicción de Murillo el Fruto:*

| Solar | Dirección | Pol. /Par. | Sup. Útil (m2) |
|---|---|---|---|
| | Plaza Raimundo Lanas, nº 2 | 4/49 | 234,90 |

*El estado en el que se entrega dicha finca es sin acondicionar.*

*II.- Que Dª. Consolación Gloria y Dª. María Ángeles Esparza Brun (en adelante la parte vendedora) están interesadas en la venta de la finca contemplada en el Expositivo I.*

*III.- Que el Ayuntamiento de Murillo el Fruto en adelante la parte compradora) está interesado en la compra del mismo.*

*IV.- Que el Ayuntamiento ejerce el derecho de opción de compra sobre el inmueble citado en base al contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito por la ahora parte vendedora y la parte compradora de fecha 22 de julio de 2022.*

*Que habiendo efectuado la PARTE COMPRADORA una oferta previa de compra para adquirir el dominio y demás derechos reales sobre dicho inmueble, interesando a la PARTE VENDEDORA transmitirle a aquella el citado solar, ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria y suficiente para ello, proceden a la formalización del presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SOLAR, que se regirá en lo sucesivo conforme a las siguientes*

*Conforme a los antecedentes anteriores, Dª. María Aránzazu Murillo Tanco en nombre y representación del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, de conformidad con los arts. 107 y 108 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y con los arts. 18 y 19 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, y facultada para este acto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Murillo el Fruto de fecha 27 de enero de 2023; y Dª. Consolación Gloria y María Ángeles Esparza Brun, en nombre propio, convienen en celebrar un contrato de COMPRAVENTA, con arreglo a las siguientes*

***CLÁUSULAS:***

***PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.***

*Por medio del presente contrato, la PARTE VENDEDORA, vende y transmite a la PARTE COMPRADORA, que compra y adquiere para sí, en pleno dominio de la finca descrita en el Expositivo I del presente contrato.*

*La PARTE VENDEDORA declara que la finca objeto del contrato se encuentra libre de cargas, gravámenes y ocupantes, manifestando estar al corriente de todas las obligaciones respecto al mismo*

*La PARTE COMPRADORA manifiesta estar conforme con el estado y características de inmueble por haber sido personalmente comprobadas por ella.*

*El contrato se rige por las cláusulas reflejadas en él mismo y pactadas por LAS PARTES, y en lo no previsto en el contrato, por las disposiciones del Código Civil aplicables a la compraventa.*

***SEGUNDA.- PRECIO.***

*LAS PARTES fijan el precio de la compraventa en la cantidad de 31.040 EUROS.*

*No obstante, a fecha de la firma del presente contrario ya se ha entregado por la PARTE COMPRADORA a la PARTE VENDEDORA una cantidad total de 5.000 EUROS, según lo pactado en el contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito por la ahora parte vendedora y la parte compradora de fecha 22 de julio de 2022.*

*La PARTE COMPRADORA entrega en este acto a la PARTE VENDEDORA cheque bancario nominativo por importe de 26.040 EUROS, confesando la PARTE VENDEDORA su recepción y otorgando eficaz carta de pago.*

***TERCERA.- RESPONSABILIDAD.***

*Las responsabilidades fiscales, tributarias, administrativas y/o de cualquier otro tipo derivadas del presente contrato serán respectivamente asumidas por cada una de LAS PARTES atendiendo a la condición con la que cada una interviene en el presente otorgamiento y a las disposiciones legales, reglamentarias y/o de cualquier otro tipo que resulten de aplicación, manteniéndose la indemnidad de la contraparte.*

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

***CUARTA.- ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA***

*LAS PARTES acuerdan proceder a la elevación a escritura pública del presente contrato de compraventa de solar en el plazo de 3 MESES desde la firma del mismo.*

***QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS.***

*Los gastos notariales y registrales correspondientes al presente contrato serán exclusivamente asumidos por la PARTE COMPRADORA.*

*Los gastos correspondientes a impuestos devengados por la formalización del presente contrato serán asumidos exclusivamente por la PARTE COMPRADORA, correspondiéndole a ésta la presentación a autoliquidación-declaración del impuesto de Transmisiones Patrimoniales – Actos Jurídicos Documentados.*

*Serán por cuenta de la PARTE VENDEDORA los importes correspondientes al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)*

***SEXTA.- JURIDISDICCIÓN Y COMPETENCIA.***

*Para la resolución de cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, LAS PARTES, con renuncia expresa a cualquier otro fuero competencial, se someten expresamente a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales del Partido Judicial donde se encuentre sita la finca.*

*Y en prueba de conformidad suscriben el presente contrato por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, desplegando sus efectos entre ellas desde el momento de la firma.*

| ***PARTE COMPRADORA*** | ***PARTE VENDEDORA*** |
|---|---|
| ***Dª. María Aránzazu Murillo Tanco, DNI 78742945F, en representación del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, CIF P3117900E.*** | ***Dª. Consolación Gloria Esparza Brun, DNI 72626973B, en nombre propio.***<br><br>***Dª. María Ángeles Esparza Brun, DNI 72626977S, en nombre propio".*** |

Por lo expuesto, se somete a debate y posterior votación por el Pleno los siguientes acuerdos:

***Primero***.- Acordar la adquisición onerosa de bien inmueble situado en Plaza Raimundo Lanas, nº 2, de Murillo el Fruto conforme lo contemplado en el contrato de compraventa expuesto.

**Segundo**.- Delegar la facultad de firma para las operaciones necesarias a la alcaldesa de este Ayuntamiento, en representación del Pleno del mismo.

**Tercero**.- Notificar el presente acuerdo a Dª. Consolación Gloria y María Ángeles Esparza Brun.

Sometidos a votación, resultan_____.

## 5. Aprobación, si procede, del calendario de recaudación para 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, "*es competencia de las entidades locales de Navarra la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios*" y en el artículo 82 "*la gestión recaudatoria consiste en el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de los créditos y derechos que constituyen el haber de la Hacienda de las entidades locales*", se procede a establecer un calendario de recaudación para el año 2023 de los tributos de este ayuntamiento.

Por todo ello, se somete a debate y posterior votación por el Pleno los siguientes acuerdos:

**Primero**.- Aprobar el siguiente calendario impositivo para el año 2023:

**PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO DE RECAUDACIÓN PARA 2023**

IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS

- Periodo de pago voluntario: tres meses (febrero-abril).

- Cobro de los domiciliados en el banco: último día del mes de abril.

CONTRIBUCIONES URBANA Y RÚSTICA Y CANON POR APROVECHAMIENTOS COMUNALES

- Periodo de pago voluntario, primer semestre: mes de junio; segundo semestre: mes de noviembre.

- Cobro de los domiciliados en el banco: último día del mes de junio y últimos días del mes de diciembre, respectivamente.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O)

- Periodo de pago voluntario, primer semestre: mes de junio; segundo semestre: mes de diciembre.

- Cobro: último día del mes de junio y últimos días del mes diciembre, respectivamente.

ARRENDAMIENTO DE PASTOS COMUNALES (CORRALIZAS)

- Periodo de pago voluntario (tres cuatrimestres): mes de abril; mes de agosto; mes de diciembre.

- Cobro (tres cuatrimestres): último día del mes de abril, agosto y diciembre, respectivamente.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍAS)

- Periodo de pago voluntario: mes de noviembre-diciembre.

- Cobro: últimos días del mes de diciembre.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E)

- Periodo de pago voluntario: mes de diciembre.

- Cobro de los domiciliados en el banco: últimos días del mes de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, al Artículo 150.1, se adiciona una letra g), que establece que "*1. Están exentos del impuesto: g) Los sujetos pasivos que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros*".

No obstante, dicha circunstancia se comprobará por este Ayuntamiento en el momento oportuno de cara a la aplicación o no de la exención prevista anteriormente.

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

**Segundo**.- Informar que el pago de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas bancarias de la entidad financiera mencionada en el recibo correspondiente, previa presentación del mismo.

Los recibos domiciliados se pasarán por cuenta el día indicado.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se aplicarán los recargos establecidos en la normativa General de Recaudación y se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.

**Tercero**.- Ordenar la publicación de este acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de anuncios del ayuntamiento, así como en la página web y sede electrónica de este ayuntamiento.

Sometidos a votación, resultan_____.

**6. Aprobación, si procede, del Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.**

El Ayuntamiento de Murillo el Fruto se adhirió por acuerdo del pleno municipal de 29 de marzo de 2019.

Mediante esta iniciativa, los gobiernos locales se corresponsabilizan con los objetivos de reducción de los gases de efecto invernadero y adoptan un enfoque común para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como la pobreza energética. El compromiso consiste en:

1) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.

2) Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Para la elaboración del Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de manera conjunta con otros municipios, este ayuntamiento firmó el "*Convenio de Colaboración para la elaboración del Plan de Acción conjunto por el Clima y la Energía Sostenible (PACES)* de ZONA MEDIA SUR de 7 de octubre de 2020.

Según los compromisos asumidos en este convenio, NASUVINSA-Lursarea ha dirigido los trabajos técnicos y la participación ciudadana, de manera coordinada con los Ayuntamientos y los Grupos de Acción Local.

El resultado está recogido en la documentación disponible. De manera sintética: un diagnóstico, un plan de acción, y un sistema de monitoreo y evaluación. Además, incluye anexos sobre Fuentes de financiación, Inventario de consumos y emisiones 2005, Inventario de consumos y emisiones 2019, Informe de consumos municipales del 2019, Fichas de vulnerabilidad y riesgos y otra documentación técnica.

El plan de acción tiene 8 Líneas de actuación

1. Acción climática desde la Administración

2. Eficiencia energética y energía renovable

3. Movilidad sostenible y cero emisiones

4. Urbanismo adaptado al cambio climático

5. Prevención y gestión de residuos e impulso de la economía circular

6. Medio natural, agricultura, ganadería y sector forestal

7. Gestión integral del agua

8. Prevención de enfermedades y efectos sobre la salud relacionados con el cambio climático

Cada línea de actuación comprende una serie de acciones y una ficha descriptiva de cada una de ellas.

Es una oportunidad para este Ayuntamiento disponer de este detallado plan financiado 100% por el proyecto LIFE-IP NAdapta-CC del Gobierno de Navarra.

Por todo ello, se somete a debate y posterior votación por el Pleno los siguientes acuerdos:

**Primero**.- Aprobar el Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Murillo el Fruto contenido en la documentación citada como hoja de ruta para la acción climática municipal a implantar en los próximos años.

**Segundo**.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Desarrollo Zona Media.

Sometidos a votación, resultan _____

**7. Modificación del canon del Sector X por ejecución de las obras de inversión en infraestructuras para el equipamiento de riego en parcelas comunales del Ayuntamiento de Murillo el Fruto (Fase III).**

Con fecha 27 de octubre de 2022 se adjudican las obras de inversión en infraestructuras para el equipamiento de riego en parcelas comunales del Ayuntamiento de Murillo el Fruto (Fase III) a la entidad IRIEGO NEW GENERATION, S.L por un importe de 1.038.180 euros (IVA incluido).

El acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras se firmó con fecha 25 de noviembre de 2022 entre la dirección facultativa de INTIA, S.A y el representante de la empresa adjudicataria, por un plazo máximo de ejecución de 6 meses.

Con motivo de la ejecución de las obras, procede modificar el canon estipulado en la ordenanza de aprovechamientos comunales de Murillo el Fruto (BON nº 150, de 29 de junio de 2021) debido a que en función de cuando se entreguen las parcelas incluidas en las obras, unos adjudicatarios se beneficiarán de la cobertura durante el primer semestre del año en curso, pero otros no.

De conformidad con lo expuesto, tras la reunión mantenida por la Corporación el día 24 de enero de 2023, se somete a debate y posterior votación por el Pleno los siguientes acuerdos:

**Primero**.- Modificar el canon de las parcelas de nuevos regadíos del Sector X del Canal de Navarra para el año 2023 y sucesivos:

- Parcelas con cobertura: 640,13 euros/ha/año (56,71 euros/robada/año)
- Parcelas sin cobertura (regadío): 330,24 euros/ha/año (29,67 euros/robada/año).
- Parcelas sin cobertura (secano): 113,78 euros/ha/año (10,31 euros/robada/año).

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

Las cuantías señaladas en el apartado anterior serán actualizadas para los años sucesivos en la forma descrita en el artículo 22 de la ordenanza de aprovechamientos comunales de Murillo el Fruto.

Los gastos de agua se facturarán aparte al adjudicatario de la parcela.

**Segundo**.- Modificar el canon de las parcelas de nuevos regadíos del Sector X del Canal de Navarra, incluidas en la Fase III, para el año 2023 durante la ejecución de las mismas:

- Parcelas entregadas antes del 31 de mayo de 2023:
  - Canon para parcelas con cobertura: 640,13 euros/ha/año (56,71 euros/robada/año)
- Parcelas entregadas después del 31 de mayo de 2023:
  - Canon para parcelas sin cobertura (regadío): 330,24 euros/ha/año (29,67 euros/robada/año).

Los gastos de agua se facturarán aparte al adjudicatario de la parcela.

**Tercera**.- Notificar el presente acuerdo para general conocimiento.

Sometidos a votación, resultan _____

**8. Ruegos y preguntas.**

Por lo que, no habiendo más asuntos a tratar, la Alcaldesa- Presidenta da por terminada la sesión a las __ horas y __ minutos del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con las firmas de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y de mí, el Secretario, que certifico.

Murillo el Fruto, a 24 de enero de 2023.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**